



Resolución Directoral

Miraflores, 07 de Marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 22-007479-017 que contiene el Memorando N° 090-2023-DG-HEJCU, el Memorando N° 223-2023-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el Informe Técnico N° 030-2023-EOM-OEPP-HEJCU de la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *“Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.”*;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *“El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, de fecha 10 de agosto del 2006, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, estableciéndose además su estructura y los objetivos funcionales de los órganos y unidades orgánicas que lo conforman;

Que, mediante Memorando N° 090-2023-DG-HEJCU, de fecha 20 de febrero de 2023, se solicita considerar la conformación de un equipo de trabajo funcional asistencial, el cual estará a cargo de la Dra. Lily Carmen Mori Rodríguez- Médico Cirujano;

Que, mediante Memorando N° 223-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 06 de marzo de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 030-2023-EOM-OEPP-HEJCU, emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, mediante el cual emite opinión técnica favorable sobre la conformación del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; asimismo, señala que la conformación del equipo es de carácter temporal y no representará gastos, ni carga presupuestal adicional a la institución;

Que, estando a lo solicitado en los párrafos precedentes y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales e institucionales de este nosocomio, resulta necesario aprobar la conformación del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa,

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Lily Carmen Mori Rodríguez, en adición a sus funciones como responsable del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial, y a la vez asignar las labores de coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas propias del precitado equipo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el presente acto resolutivo sea notificado a la responsable del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 3775 RNE 7675

RHC/RJAG/NCV/whfr

DISTRIBUCIÓN

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Archivo